



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-CON-FED-LP-024-22, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE CARCAMO Y COLECTOR, EN LA LOCALIDAD DE EL TEQUESQUITE, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE DOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA DE 29 DE JUNIO DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-FED-LP-024-22, POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE DICHO CONTRATO SE LE DENOMINO "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL REFERIDO CONTRATO SE LE DENOMINO "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE CARCAMO Y COLECTOR, EN LA LOCALIDAD DE EL TEQUESQUITE, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE DOS", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$8,976,256.38 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

2.- EL CONTRATISTA PRESENTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS CON LOS SOPORTES Y ANEXOS PARA SU ANÁLISIS.

3.- MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN AL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$1,020,004.37 (UN MILLÓN VEINTE MIL CUATRO PESOS 37/100 M.N.) Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 37 TREINTA Y SIETE DÍAS NATURALES, DEBIDO A QUE LAS PRECIPITACIONES PROVOCADAS POR LOS FENÓMENOS



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

METEOROLÓGICOS OCURRIDOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 PROVOCARON DESLAVES EN CEPAS ABIERTAS Y CEPAS CERRADAS YA COMPACTADAS, INUNDACIÓN DE TRAMO COLINDANTE CON LA CARRETERA FEDERAL NO. 200, SE ENCONTRÓ EL NIVEL FREÁTICO DEMASIADO ALTO, PROVOCANDO QUE LOS RENDIMIENTOS NORMALES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA SEAN MENORES O INFERIORES. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO.

CON OFICIO **CEAJ/DT/SDC/324/2022**, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN LE INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE ESTA MODIFICACIÓN YA FUE PRESENTADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022; LA SOLICITUD QUE SE REALIZÓ FUE POR LA CANTIDAD DE **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** POR LO QUE EL CONVENIO SOLO SE AUTORIZA POR DICHA CANTIDAD, ASÍ MISMO, RESPECTO A SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROAGUA**, EL EJERCICIO DEL RECURSO Y EL PLAZO CONTRACTUALES NO DEBE EXTENDERSE HACIA OTROS EJERCICIOS FISCALES, SALVO EN SITUACIONES MUY ESPECÍFICAS; POR LO QUE SE ESTA GESTIONANDO ANTE LA **CONAGUA** QUE ESTA SITUACIÓN SEA TOMADA EN CUENTA PARA QUE SE OTORQUE UNA PRÓRROGA, POR LO QUE ESTAREMOS EN ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

NO OBSTANTE, EN CASO DE NO OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO REFERENTE A LA PRORROGA, EL RECURSO DEBERA EJERCERSE AL TERMINO DE SU CONTRATO EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, EN CASO DE QUE LE PAREZCA BIEN ESTA PROPUESTA, SE LE REQUIERE QUE CONTINUE CON LA EJECUCION E LOS TRABAJOS.

**4. "EL CONTRATISTA" CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, INGRESA PROGRAMA Y CATALOGO MODIFICADO.**

**5.- MEDIANTE OFICIO CAJ/DT/SDC/409/2022, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE EN SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD, LE INFORMO QUE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 MEDIANTE EL OFICIO BOO.812.06.833 EN SU PUNTO NUMERO 05 AUTORIZA LA PRORROGA GESTIONADA POR ESTA COMISION INFORMANDO QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.**

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA **"LA CEA"**, QUE:

**I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66**



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**1.2.-** QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

**1.3.-** EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-LP-024-22** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA DÉCIMA PRIMERA (11) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

**1.4.-** EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. FRANCISCO SAMUEL COVARRUBIAS QUEZADA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZAR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBIDO A QUE COMO YA SE MENCIONÓ LAS PRECIPITACIONES PROVOCADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS OCURRIDOS EN LOS MESES





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 PROVOCARON DESLAVES EN CEPAS ABIERTAS Y CEPAS CERRADAS YA COMPACTADAS, INUNDACIÓN DE TRAMO COLINDANTE CON LA CARRETERA FEDERAL NO. 200, SE ENCONTRÓ EL NIVEL FREÁTICO DEMASIADO ALTO, PROVOCANDO QUE LOS RENDIMIENTOS NORMALES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA SEAN MENORES O INFERIORES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-LP-024-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.-** DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

**II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,437 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROMUALDO SANDOVAL FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 (CATORCE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41139 \*1 (CUATRO, UNO, UNO, TRES, NUEVE, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2008 (DOS MIL OCHO).

**II.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CAN071001BH1** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**II.3.-** LA [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2695087309196 (DOS, SEIS, NUEVE, CINCO, CERO, OCHO, SIETE, TRES, CERO, NUEVE, UNO, NUEVE, SEIS), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,437 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2007 (DOS MIL SIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 (CATORCE) DEL



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41139 \*1 (CUATRO, UNO, UNO, TRES, NUEVE, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2008 (DOS MIL OCHO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE ANALCO # 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS), EN LA COLONIA ANALCO, C.P. 44450 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0150** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "**EL CONTRATO**", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "**LA CEA**".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - [REDACTED] TE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-024-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN**





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL POR LO QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO SUFRIRÁ ÚNICAMENTE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO SIENDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE: **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** (INCLUIDO EL IVA) QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **11.1405%**, QUE SUMADO A LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA DE: **\$8,976,256.38 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)**. NOS DA UN TOTAL DE: **\$9,976,256.38 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE: **111.1405%**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SUFRIRÁ UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE **37 DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **24.6667%**, QUE SUMADO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE **150 (DÍAS NATURALES)** DEL **26 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022** NOS DA UN TOTAL DE **187 (DÍAS NATURALES)** POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **26 DE JULIO DE 2022 AL 22 DE ENERO DE 2023**, REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **124.6667%**.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J)" DE LA FIANZA NO. **3517-30842-9** (TRES, CINCO, UNO, SIETE, GUION, TRES, CERO, OCHO, CUATRO, DOS, GUION, NUEVE) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **10 DIEZ DÍAS** CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, MISMA QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.




CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO,  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-024-22

**QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.-** "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-LP-024-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

  
L. .  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-LP-024-22 "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE CARCAMO Y COLECTOR, EN LA LOCALIDAD DE EL TEQUESQUITE, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE DOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.